



Ajuntament de  
Mataró

**NÚRIA PARDO DELFA, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

**CERTIFICO**

Que, la Regidora Delegada de Urbanismo, Desarrollo Económico y Cultura, ha dictado el Decreto núm. 6514/2018, de 13 de julio, traducido del catalán al castellano, el cual transcribo a continuación:

*“La Asociación de Vecinos de Cirera es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio.*

*El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Dirección de Cultura, y en tanto que la Asociación de Vecinos de Cirera, además de lo anterior, realiza actividades culturales y fiestas en la calle de forma voluntaria, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regula la colaboración la citada entidad.*

*Siguiendo la línea de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Cirera, con el fin de dar apoyo a las actividades culturales socioculturales y fiestas de calle, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la Asociación de Vecinos de Cirera, de 14.373,50 euros en total.*

*Dentro del programa de Cultura Popular y Tradicional del presupuesto de gastos vigente constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía e infraestructuras destinadas a los gastos de actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio.*

*Fundamentos de derecho*

*Artículos 118 a 129, ambos inclusive, del Decreto 179/1995 de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las autoridades locales.*

*Arte. 2. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Ayuntamiento, aprobado por el Consejo municipal del 12/04/1997, con respecto a la concesión directa de subvenciones y la disposición adicional segunda de las mismas reglas en cuanto al contenido del convenio.*

*Arte. 22.2 y correspondiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, regula la concesión de las subvenciones nominativas.*

*Arte. 2.1. b de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación con la concesión de subvenciones para actividades ya llevadas a cabo o desarrollar.*

*Art 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación con las subvenciones a la publicidad y BDNS.*

*El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley general de subvenciones.*

Base para la ejecución del actual presupuesto del Ayuntamiento de Mataró (art.18.3.A.1) i 25).

Vistos el informe de la Directora de Cultura de l'Ajuntament de Mataró, el informe jurídico y, el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Es por ello que, en virtud de las facultades delegadas por resolución de Alcaldía de fecha 6 de Octubre de 2017,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de convenio regulador 14.373,50 euros (catorce mil trescientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos), prevista en el Presupuesto municipal vigente a favor de la entidad de la Asociación de Vecinos de Cirera con la finalidad de fomentar y dar apoyo a la organización de diversas actividades de apoyo cultural, sociocultural y de ocio para las familias del barrio, del cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autoritzar y disponer del gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 14.373,50 euros (catorce mil trescientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 830000 334130 48902 del Presupuesto municipal vigente (AD 2018000072254.)

Tercer.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de apoyo cultural y de ocio con un coste máximo de 5.001,90 euros, detallados en el anexo 2 del convenio, los cuales están incluidos en el contrato de servicios adjudicados.

Aplicació pressup.	Empresa	Contracte	Import
830000.33811.22707	Torres Servicios Técnicos	Contractes.e.muntatges elèctrics	818,03 €
830000.33811.22707	Boquet	Contractes.e.muntatges elèctrics	1.593,00 €
830000.33811.22712	Grup La Pau	Contractes.e.funcionament	149,25 €
830000.33811.22711	Piròtècnia Igual	Contractes.e.piròtècnia	1.357,62 €
830000.33811.22707	TST	Contractes.e.muntatges elèctrics	484,00 €
830000.33811.22199	Torres Servicios Técnicos	Gasoil GE	600,00 €
			5.001,90 €

Cuarto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de apoyo cultural y de ocio con un coste máximo de 1.921,00 euros, detallados en el anexo 2 del convenio, con cargo a la siguiente partida del presupuesto municipal:

Aplicació pressup.	Empresa	Contracte	Import
830000.33811.20800	Germans Homs	Lloguer altre immobilitzat	1.800,00 €
830000.33811.22799	Equips de Suport	Altres treballs realitzat emp. i prof	121,00 €
			1.921,00 €

Quinto.- Ceder el uso gratuito del material detallado en el anexo 3 del convenio, sin coste directo, la cesión del cual se ha cuantificado en 3.019,00 euros.

Sexto.- Notificar este acuerdo a l'AV de Cirera con el fin de proceder a la firma del convenio.

Séptimo.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones."

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Regidora Delegada, Núria Moreno Romero, en Mataró, el nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Visto Bueno

La Regidora Delegada

